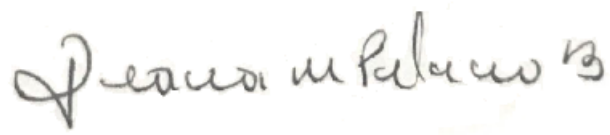


RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, lo referente a los depósitos judiciales solicitados, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __045__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de marzo de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario